



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Dirección General Administrativa

Calzada Antonio Narro No. 1923, Buenavista
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315
Tel. directo (844) 411-02-08 / Conmutador (844) 411-02-00 ext. 2208
e-mail: administrativa@uaaan.edu.mx / Web: www.uaaan.edu.mx



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
BENEFICARIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB

Oficio DGA*196/24
20 de marzo de 2024

C. Evangelina Martínez Rivera
Asesor Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios

En atención a la solicitud de oficio REC/0673/2024 turnado por el Dr. Alberto Flores Olivas, Rector; por este conducto me permito solicitar a usted proceda a elaborar el contrato como único proveedor a nombre de POSADA CASA GRANDE por la cantidad de \$105,580.00 (Ciento Cinco Mil Quinientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.), se anexa documentación.

Sin más por el momento, le reitero un cordial saludo.

Atentamente
Alma Terra Mater



Dr. Francisco Daniel Hernández Castillo
Enc. del Despacho de la Dirección General Administrativa

Anexos:

Ccp. **Dr. Alberto Flores Olivas / Rector**
C.P. Rosalva Álvarez Niño / Subdirectora de Finanzas
C.P. Joaquín Hernández Eguía / Jefe del Departamento de Contabilidad
Archivo / Minuta

C-014-24 ad

*Recibr
EVR
20-03-2024*

FDHC*jsc



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
RECTORÍA

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia Buenavista
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315
Tel. (844) 411 03 44/45 y (844) 411 03 98/99

e-mail: rectoria@uaaan.edu.mx Página Web: www.uaaan.edu.mx



20 de marzo de 2024

Oficio REC/0673/2024

Asunto: Solicitud de Contrato de Proveedor

DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Por medio del presente, me dirijo a usted para solicitarle se elabore un CONTRATO como único proveedor por la premura del tiempo a: **POSADA CASA GRANDE**, por la cantidad de \$105,580.00 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100. M.N.).

Anexo documentos

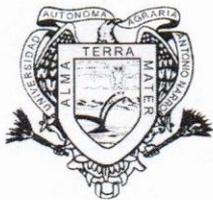
Sin otro particular por el momento, les envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Alma Terra Mater

DR. ALBERTO FLORES OLIVAS
RECTOR

Ccp. Archivo/minuta

AFO*m



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA Y APODERADO LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA, EL PROVEEDOR "POSADA CASA GRANDE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. NELSON ARMANDO REYNA ARAIZA., EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.
2. Que en su representación comparece el DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, en su carácter de ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el DR. ALBERTO FLORES OLIVAS, en su carácter de Rector de "LA UNIVERSIDAD", mediante instrumento público número (80) ochenta, siendo las (09:30) nueve treinta horas de fecha martes (22) veintidós de Junio de (2023) dos mil veintitrés, otorgado ante la fe del notario público número (110) ciento diez, Lic. Manuel Cisneros González, Registrado el día 23 (veintitrés) de junio de 2023 (dos mil veintitrés) bajo el acuse de registro de poder en el Registro de Poder en el Registro Nacional de avisos y poderes bajo la clave de registro N°. D6FQRBNVPKG, de la Cd. de Saltillo, Coahuila, bajo protesta de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
3. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con el número UAA-750303NHA.
4. Que tiene establecido su domicilio ubicado en Calzada Antonio Narro #1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, mismo que señalan para los fines y efectos legales de este contrato.

II. Declara "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

1. Que es una Sociedad Anónima, legalmente constituida conforme a las leyes de la República mexicana, según lo acredita con la Escritura Pública número 1936 (mil novecientos treinta y seis), tomo tercero, volumen decimo, sexto de fecha 21 (Veintiuno) de junio de 1974 (mil novecientos setenta y cuatro) pasada ante la fe del LIC. LUIS OSCAR DORDOVA APARICIO, titular de la Notaria Pública número 15 (quince) con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo, León, e inscrita registrada bajo el Número 9372(nueve mil trescientos setenta y dos), folio 248 (doscientos cuarenta y ocho), del tomo 162 (ciento sesenta y dos), libro I, en Parras de la Fuente, Coahuila



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

a los 28 (veintiocho) días del mes de Agosto de 1974 (mil novecientos setenta y cuatro), que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

2. Que tiene dentro de su Objeto Social como actividad preponderante: El establecimiento, instalación, operación, exportación y servicios de hoteles, restaurantes, cantinas, peluquerías y demás establecimientos relacionados con le industria hotelera.
3. Manifiesta bajo protesta de decir la verdad que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con "LA UNIVERSIDAD", y para ello cuenta con la organización, experiencia y recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir con su objeto.
4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número: PCG7406217F6.
5. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad que ninguno de los dueños o directivos de "EL PROVEEDOR" se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o están inhabilitados para desempeñarlos y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los Servidores Públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo. En tal razón no le son aplicables las restricciones establecidas en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. Que conoce debidamente el sitio en donde se realizará la compra objeto de este contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.
7. Que el C. NELSON ARMANDO REYNA ARAIZA, acredita su personalidad de Representante Legal con el testimonio de la Escritura Pública Número 926 (novecientos veintiséis) de fecha 30 (treinta) de septiembre de 2021 (dos mil veintiuno) pasada ante la fe del LIC. ROBERTO HINOJOSA ELIZONDO, titular de la Notaria Pública número 1 (uno) con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo, León, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
8. Que para los fines y efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en: Carretera a Paila Parras km 18.5, Parras de la Fuente, Coahuila. C.P.27980, Teléfono: (842) 1130914, Mail: posadacasagrande.mx
9. Para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, han presentado a "LA UNIVERSIDAD", la opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones Fiscales conforme lo dispuesta la regla 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

III.- DE AMBAS PARTES

1. Que se reconocen la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento.
2. Que cuenta con la capacidad técnica, económica y moral para dar cumplimiento al objeto de este contrato.
3. Que este contrato Número 014/24 se celebra en función del Procedimiento de Adjudicación Directa para la SERVICIO DE RESTAURANTERIA.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: En los términos y condiciones del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "LA UNIVERSIDAD" RECONOCIMIENTOS EJERICO 2024, señalado en el ANEXO "I", del presente instrumento, que forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. - RELACIÓN DE ANEXO: El Anexo I que forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR", se obliga a cumplir la compra objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO "I", que forma parte integral de este contrato.

CUARTA. - PRECIO CONVENIDO: "LA UNIVERSIDAD", se obliga a pagar el precio por el objeto de este contrato es la cantidad de \$91,017.24 (noventa y un mil diecisiete pesos 24/100 M.N.) más la suma de I.V.A por \$14,562.76 (catorce mil quinientos sesenta y dos pesos 74/100 M.N.) sumando un Total de \$105,580.00 (ciento cinco mil quinientos ochenta pesos 36/100 M.N.), IVA INCLUIDO.

QUINTA. - FORMA DE PAGO: El pago de los bienes objeto de este contrato se efectuarán en moneda nacional que se cubrirá a más tardar a los 15 días hábiles en que "EL PROVEEDOR" presente la factura correspondiente.

1. Dichos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a través del depto. De Tesorería de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el edificio Central Administrativo del domicilio señalado en el numeral I, Inciso 4 de las Declaraciones.

SEXTA. - PRECIOS UNITARIOS: Los precios unitarios para la compra, serán lo establecido en el ANEXO "I". Mismo que firmado por las partes y que forma parte de este contrato.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD":

1. PAGAR EL PRECIO CONVENIDO: Si se recibe de acuerdo a la propuesta técnica y económica aceptada.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

1. CUMPLIMIENTO DE LA COMPRA: Prestar con la mayor eficiencia, calidad y honradez, con sus propios recursos humanos, técnicos y materiales, el cumplimiento relativo a la compra, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO "I" que forma parte del presente contrato.
2. FACTURACIÓN: Presentar a "LA UNIVERSIDAD" la factura debidamente requisitada, especificando con toda claridad el concepto correspondiente, así como todos y cada uno de los requisitos fiscales y en general todas aquellos de carácter legal que para los efectos del presente Contrato fueren necesarios.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA COMPRA: "LA UNIVERSIDAD", podrá designar a un Representante, que podrá remover libremente, el cual actuará como supervisor y a través de quien se darán las instrucciones, que se estimen pertinentes a "EL PROVEEDOR" tanto del objeto del presente contrato, como el buen desarrollo del servicio.

DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito, de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL: las partes expresamente convienen que el presente instrumento no atribuye a ninguna de ellas, o a sus agentes o empleados, el cargo de agentes o empleados de las partes contratantes, por lo



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

tanto, todo el personal que labore para el cumplimiento del presente convenio, será en los términos del mismo, personal precisamente contratado por cada una de ellas y dado que éstas cuentan con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su propio personal, tales como salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación y/o prestación que derive de las citadas relaciones laborales, de la Ley Federal del Trabajo y/o de la Ley del Seguro Social.

DÉCIMA SEGUNDA. - En ningún caso y por ningún motivo podrá considerarse a las partes como patrón directo o sustituto del personal de la otra; cada parte de este convenio es responsable de todas y cada una de las reclamaciones individuales o colectivas, que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores y se obliga a liberar y a sacar en paz y a salvo a la otra parte, frente a toda reclamación o demanda que su propio personal pretenda hacer o fincar en perjuicio de la parte que no es su patrón directo y/o sustituto, en tal sentido la parte que funja como patrón directo y/o sustituto, se obliga a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos y costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada de juicio laboral instaurado en contra de la otra parte, sus filiales o subsidiarias.

1. Por lo anterior, las partes, reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del presente contrato, razón por la cual cada una de ellas, será el único responsable con el personal que utilice en la operación y ejecución del suministro de los servicios materia del presente instrumento, el cual se encuentra bajo su inmediata dirección y dependencia, del pago de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldo, prima de antigüedad, accidentes, indemnización, despidos, así como de cualquier otra obligación derivada de la LFT en vigor, el IMSS e INFONAVIT, por lo que la parte que tenga el carácter de patrón directo y/o sustituto será el único responsable de cualquier reclamación por los conceptos antes citados, obligándose a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamación que se intente en su contra, obligándose con esto a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos, costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada con motivo de cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial en contra de ella, filiales o subsidiarias.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES: En caso de mora en la entrega de la compra por parte de "EL PROVEEDOR", se obliga a pagar a "LA UNIVERSIDAD" una pena convencional equivalente al dos al millar, sobre el monto total del contrato, antes de IVA (2 por cada 1000), del contrato adjudicado, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones hasta un máximo del importe total del 10% del contrato.

1. En el supuesto de que las penas aplicadas por "LA UNIVERSIDAD", excedan el 10% del monto del contrato, iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la cláusula Décima Cuarta del presente contrato. "EL PROVEEDOR", acepta que en caso de que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la penalización, a que se refiere la presente cláusula, "EL PROVEEDOR" deberá de realizar el pago en efectivo en la Caja General de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el edificio Central Administrativo del domicilio señalado en el numeral I, Inciso 4 de las Declaraciones.
2. Las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula se harán efectivas siempre y cuando el incumplimiento o causa sean directamente imputables a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN: Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA UNIVERSIDAD" en cualquier momento podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, la cual empezará desde el momento que "LA UNIVERSIDAD" notifique a "EL PROVEEDOR", en el domicilio convencional establecido, del incumplimiento en que ha incurrido, para que en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA UNIVERSIDAD" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no la rescisión del contrato.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

1. "LA UNIVERSIDAD", comunicará por escrito dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término señalado en el primer párrafo de la presente cláusula, la resolución anterior y en caso de resultar procedente la rescisión administrativa del contrato, se realizará el finiquito correspondiente, del importe de la compra suministrada hasta esa fecha se hubieren aceptado a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y que se encontraran pendientes, de pago, quedando a cargo de "LA UNIVERSIDAD" la liquidación correspondiente, de existir diferencias a favor de "LA UNIVERSIDAD", estas deberán ser restituidas por "EL PROVEEDOR".
2. Si previamente a la determinación de rescisión del contrato, "EL PROVEEDOR" realizará el suministro de la compra, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA UNIVERSIDAD" de que continua vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso las penas convencionales correspondientes.
3. "LA UNIVERSIDAD", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a "LA UNIVERSIDAD". En este supuesto, "LA UNIVERSIDAD" deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.
4. "LA UNIVERSIDAD", al no dar por rescindido el contrato, establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LA UNIVERSIDAD", en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de ADQUIRIR LOS BIENES originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o cuando "EL PROVEEDOR" sea emplazada a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral siempre y cuando afecte el objeto del presente contrato, en estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente. Bastando para ello notificación por escrito con 10 días naturales de anticipación.

DÉCIMA SEXTA.- - SUSPENSIÓN: "LA UNIVERSIDAD" en caso fortuito o de fuerza mayor, podrá suspender temporalmente en todo o en parte el pago de la compra objeto del presente contrato, dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 5 días naturales de anticipación cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada; en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de la compra recibidos a satisfacción, hasta la fecha de la suspensión.

Cuando las causas de suspensión sean imputables a "LA UNIVERSIDAD", pagará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión. Asimismo, las partes establecerán el tiempo de suspensión, a cuyo caso podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o también se podrá reanudar el suministro una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES: Cuando existan razones fundadas y expresas bajo su responsabilidad, dentro de su presupuesto aprobado y disponible "LA UNIVERSIDAD" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento o disminución del monto del contrato o de la cantidad de la compra, arrendamientos o servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

DÉCIMA OCTAVA. - VIGENCIA: El presente contrato de acuerdo al ANEXO I parte de este contrato, tendrá una vigencia que inicia a partir de la firma del contrato hasta 22 de marzo de 2024.

DÉCIMA NOVENA. - ASUNTOS NO PREVISTOS: Los asuntos relacionados con el objeto de este contrato y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito. En caso de no existir acuerdo, se sujetarán a la legislación aplicable.

VIGÉSIMA. - ÁREA DE COORDINACIÓN: "LA UNIVERSIDAD", designa como responsable para el debido cumplimiento del presente contrato al MC LUIS JESUS LOZANO, Secretario Ejecutivo de Rectoría, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN: Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a los Tribunales de la ciudad de Saltillo Coahuila, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE EN TRES TANTOS EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "I" QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL DÍA 28 E FEBRERO DE 2024, CONSERVANDO DOS EJEMPLARES "LA UNIVERSIDAD" Y UN EJEMPLAR "EL PROVEEDOR".

POR "LA UNIVERSIDAD"

DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION
GENERAL ADMINISTRATIVA Y APODERADO GENERAL
PARA ACTOS DE ADMINISTRACION

EL PROVEEDOR

POSADA CASA GRANDE
C. NELSON ARMANDO REYNA ARAIZA
REPRESENTANTE LEGAL

RESPONSABLE DEL TRABAJO

MC LUIS JESUS LOZANO
SECRETARIO EJECUTIVO DE RECTORÍA

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONTRATO QUE CELEBRAN EL LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO Y "POSADA CASA GRANDE" CON EL OBJETO DE SERVICIO DE RESTAURANTERIA.- CONSTE.....



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

"ANEXO I"

POSADA CASA GRANDE

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P.UNITARIO	TOTA
1	SERVICIO DE RESTAURANTERIA (CONSUMO)	\$91,017.24	\$91,017.24
NOVENTA Y UN MIL DIECISITE PESOS 24/100 M.N.		SUBTOTAL	\$91,017.24
CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.		IVA	\$14,562.76
CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.		TOTAL	\$105,580.00

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



PRESUPUESTOS 2024

INFORME DE ACTUACION DEL PRESUPUESTO - 2025-03-26

ENTIDAD 5 COAHUILA DE ZARAGOZA
 REGION 5
 MUNICIPIO 30 SALTILLO
 FINALIDAD 25611 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO
 UNIDAD 300000001 RECTORIA
 SUBPROGRAMA 4166 CENTENARIO UAAAN
 RESPONSABLE 0 EMPLEADO NO REGISTRADO

Area exclusiva para el sello
 fechador de recepción

*** * ***

Part.	Descripción de la Partida	Asignado	Modificado	Compr.	Deven.	Ejercido	Pagado	Disp. a la Fecha	Disponible
3820100	Gastos de orden social	\$ 954,900.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,111,478.82	(\$ 156,578.82)	(\$ 156,578.82)
	Total del Capitulo 3	\$ 954,900.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,111,478.82	(\$ 156,578.82)	(\$ 156,578.82)
	TOTAL DEL PROYECTO	\$ 954,900.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,111,478.82	(\$ 156,578.82)	(\$ 156,578.82)

Techo Financiero: \$ 1,500,000.00

Pendiente por asignar: \$ 545,100.00



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Sistema de Contabilidad - Saltillo - 2024
Impresión de Póliza

Poliza No. **B-12-01817 ✓**

Elab :2024-12-31

Cheque No.

Imprimir

Referencia

P.D. 967 FACTURA NO. A-10694, CONTRATO NO. 14/24 AD ATN A INVITADOS ESPECIALES A INAUGURACION DEL INSTITUTO DE IDENTIFICACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIAS EN ZONAS ARIDAS (IITTZA), EL 21 DE MARZO, COMPROBANTES ENTREGADOS FUERA DE TIEMPO X RECTORIA

APLICADA

Cuenta	Tipo	Refer.	Doc	Núm.	Descripción de la Partida	Cargo	Abono
2112-1000	PRV	2908		0	FACTURA NO. A-10964	\$ 105,580.00	
5138-1000	PAR	3820100		0	CONT. 014/24 AD, ATN INVITADOS ESP. INAUGURACION DEL (IITTZA), 21/03/2	\$ 105,580.00	
1112-1201	BCO	SA-BBVA19		0	TR. POSADA CASA GRANDE, S.A. DE C.V., CONT. 014/24 AD		\$ 105,580.00
2112-1000	PRV	2908		0	FACTURA NO. A-10964, ATN INVITADOS INAUGURACION (IITTZA)		\$ 105,580.00
TOTALES POLIZA						\$ 211,160.00	\$ 211,160.00

Elaboró
ARANDA DE ALBA MARIA DE LOS ANGELES

Revisó
HERNANDEZ EGUIA JOAQUIN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Vo.Bo.
ALVAREZ NIÑO ROSALVA
SUBDIRECTORA DE FINANZAS



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Sistema de Anticipos y Pagos - 2024
PAGO DIRECTO
FORMATO: F-7.14-1

Imprimir

DOCUMENTO No. 967 PAGO DIRECTO

PENDIENTE

Entidad Federativa : 5 - COAHUILA DE ZARAGOZA

Elaborado : 2024-03-20

Región : 5 -

Liberado :

Municipio : 30 - SALTILLO

Autorizado :

Finalidad : 25611 - ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO

Unidad Responsable : 300000001 - RECTORIA

Sub Programa : 4166 - CENTENARIO UAAAN

Solicitante 2289-FLORES OLIVAS ALBERTO

Concepto PAGO DE FACTURA A -10694 SERVICIO DE CONSUMO. ATENCIÓN A INVITADOS ESPECIALES A LA INAUGURACIÓN DEL INSTITUTO DE IDENTIFICACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TENCNOLOGÍAS EN ZONAS ARIDAS (IITZA). EVENTO QUE SE LLEVARA A CABO EL DÍA 21 DE LOS PRESENTES. NOTA: ANEXO DATOS BANCARIOS

BENEFICIARIO PRV-2908 : POSADA CASA GRANDE, S.A.

Cuenta Bancaria

Table with 3 columns: Partida, No. Factura Y Producto o Servicio que ampara, and Importe. Row 1: 3820100, PAGO DE FACTURA A -10694 SERVICIO DE CONSUMO., \$ 105,580.00. Row 2: TOTAL DEL DOCUMENTO DE PAGO, \$ 105,580.00.

Signature table with 2 columns. Left column: Solicitante (Flores Olivas Alberto). Right column: Rectoria (Flores Olivas Alberto) with Vo.Bo. stamp and seal.

12-29



CASA MADERO

DESDE 1597

● DATOS BANCARIOS

Nombre del banco: **BBVA Bancomer**

Beneficiario: **Posada Casa Grande S.A.**

Banco: **Bancomer**

Sucursal titular: **Santa Catarina**

● Cuenta: **01 01 900 153**

Clabe interbancaria: **0125 80 00 10 19 00 15 36**

Moneda Nacional

POSADA CASA GRANDE S.A.

Carretera Paila-Parras Km. 18.5 Col.

Hacienda San Lorenzo CP. 27980.Parras de la Fuente, Coahuila

POSADA CASA GRANDE

CARRETERA PAILA PARRAS KM.18.5,

C.P. 27980
Parras, Coahuila, México

PCG7406217F6
Tel. 8421130914

Regimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Factura electrónica

A 10694

Fecha y Hora de Certificación

2024-03-19T16:37:09

Fecha y Hora de Emisión

2024-03-19T16:31:08

Cliente

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA
ANTONIO NARRO
UAA750303NHA

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general.

CALZ ANTONIO NARRO, 1923

Saltillo, Coahuila, C.P.25315

Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no
Lucrativos

Folio Fiscal

3623437F-710A-40AB-AEAC-211B8387C614

Numero Certificado Digital

00001000000700239777

Moneda / Tipo de Cambio

MXN 1

Lugar de Expedición

27980

No.Serie Certificado SAT

00001000000503938001

Tipo de Comprobante

I - Ingreso

Exportación

01

Codigo	ClaveSAT	Clave Unidad	Cantidad	Unidad de Medida	Concepto	Precio Unitario	Descuento	Objeto/No Imp	Importe
106	90101500	H87	1.00		CONSUMO	\$91,017.24		02-Sí	\$91,017.24
					Base Gravable:	\$91,017.24			
					Impuesto: 002		Tasa 16.000000%	Importe:	\$14,562.76

(ciento cinco mil quinientos ochenta Pesos 00/100 M.N.)

03 - Transferencia electrónica de fondos

Metodo de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición

G20240321SH044 Condiciones de Pago:

Subtotal \$91,017.24
Traslados (IVA al 16.000000%) \$14,562.76
Total \$105,580.00



Sello Digital del CFDI

YIjzTRhVPP+A9DTBrrrom3RXOKyqPPcGimg6rcUEffw/QvJZX05D7i03GPU+5Yf4wReXP9P3zPmYTO3DtJfTVyOER46o0YGxqqIDqmOfdsj9GAPdjf+15hfTOZBhRfDYe9K81KTCdsuRFSZgCnwc9v1LY07uKjUVW50mwJuG1/fYLnPHYcSkLTJLyHTMXB8E80fyYVUrK5mukpMTCh8WCUfWu+c4/SuXk35KBxA2PYABt72+fysIXEg8XWo1xvvs5fXo2FF8E+JvbFE3DJPpPncZqTQD5wT23a+Nkg0y+fpqPZZiSukUp5uWAnrVBFziGSiDwm50mUPtPumo27ZNhA==

Sello Digital del SAT

gGRvWnr4Rxb81QtS9/q53h+43XE/7i8zb66+BMpMxATgrMgRjfcUTp1q8mz68hsLv0/fHZhcT6QUHXmUT315H1q+h7psYno2XVcQEnzAjvBmfN7pqEc/FrmfHuPvfQOr7qzRGtOFzAGM7hFsBLGL1e9Hnqua190QnB1PGPt+W6f1o1UH7y7xbk5T4wGYLj0PZuJNFEVY/ZVjQnqjSTmEhQ0W6QPotjxH64Na4BcZrGYT7LQDOYTIj9Hd6xcBgStIW4FDXzUgXAV/7uqn4Jkkpc15XzTQE15R7rueyPC1kkCmgkLD1Y4TWij+Pfw9+kN6edLow/PO82HomqS12qiF2Q==

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

||1.1|3623437F-710A-40AB-AEAC-211B8387C614|2024-03-19T16:37:09|SED1102088J7|YIjzTRhVPP+A9DTBrrrom3RXOKyqPPcGimg6rcUEffw/QvJZX05D7i03GPU+5Yf4wReXP9P3zPmYTO3DtJfTVyOER46o0YGxqqIDqmOfdsj9GAPdjf+15hfTOZBhRfDYe9K81KTCdsuRFSZgCnwc9v1LY07uKjUVW50mwJuG1/fYLnPHYcSkLTJLyHTMXB8E80fyYVUrK5mukpMTCh8WCUfWu+c4/SuXk35KBxA2PYABt72+fysIXEg8XWo1xvvs5fXo2FF8E+JvbFE3DJPpPncZqTQD5wT23a+Nkg0y+fpqPZZiSukUp5uWAnrVBFziGSiDwm50mUPt

```
<cfdi:Comprobante xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-
instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Serie="A" Folio="10694" Fecha="2024-03-
19T16:31:08" Sello="YIjzTRhVpp+A9DTBrrrom3RXOKyqPPcGimg6rcUEffw/QvJZX05D7i03GPU+5Yf4wReXP9P3zPmYTO3DtJfTVyOER46o0YGxqqIDqmOfdsj9GAPdjf+15hFTOZBhrFDYE9K81KTC
<cfdi:Emisor Rfc="PCG7406217F6" Nombre="POSADA CASA GRANDE" RegimenFiscal="601"/>
<cfdi:Receptor Rfc="UAA750303NHA" Nombre="UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO
NARRO" DomicilioFiscalReceptor="25315" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03"/>
<cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Concepto ClaveProdServ="90101500" NoIdentificacion="106" Cantidad="1.00" ClaveUnidad="H87" Descripcion="CONSUMO" ValorUnitario="91017.24" Importe=
  <cfdi:Impuestos>
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="91017.24" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="14562.76"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="14562.76">
  <cfdi:Traslados>
    <cfdi:Traslado Base="91017.24" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="14562.76"/>
  </cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
  <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-
instance" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="3623437F-710A-40AB-AEAC-
211B8387C614" FechaTimbrado="2024-03-
19T16:37:09" RfcProvCertif="SED1102088J7" SelloCFD="YIjzTRhVpp+A9DTBrrrom3RXOKyqPPcGimg6rcUEffw/QvJZX05D7i03GPU+5Yf4wReXP9P3zPmYTO3DtJfTVyOER46o0YGxqqID
</cfdi:Complemento>
<cfdi:Addenda>
  <AddendaIO xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-
instance" xmlns:xsd="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" xmlns="http://invoiceone.mx/Addendas" version="1.0">
    <DatosGenericos observaciones="G20240321SH044" tipoDocumento="Factura electrónica"/>
    <Conceptos/>
  </AddendaIO>
</cfdi:Addenda>
</cfdi:Comprobante>
```



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
PCG7406217F6	POSADA CASA GRANDE	UAA750303NHA	UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
3623437F-710A-40AB-AEAC-211B8387C614	2024-03-19T16:31:08	2024-03-19T16:37:09	SED1102088J7
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$105,580.00	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir



HACIENDA
SAN LORENZO
HOGAR DE CASA MADERO

COTIZACIÓN DE EVENTO Y HOSPEDAJE

EVENTO: UAAAN
CONTACTO: Luis Jesús Lozano
FECHA EVENTO: 21 de marzo
MAIL: rectoria@uaaan.edu.mx

CANT	CONCEPTO	PRECIO	TOTAL
EVENTO CON HOSPEDAJE			
21 de marzo			
40	Comida de alta cocina	MX\$ 1,700.00 \$	68,000.00
10	Tablas de quesos	MX\$ 774.00 \$	7,740.00
80	Refrescos de lata	MX\$ 48.00 \$	3,840.00
40	Maridaje línea Gran Reserva	MX\$ 650.00 \$	26,000.00
Total:			\$ 105,580.00

Términos y condiciones.

1. Hacienda San Lorenzo no se hace responsable de servicios no mencionados en la presente cotización.
2. Los precios incluyen impuestos.
3. La presente cotización no incluye vino a menos de que se especifique lo contrario
4. El precio del descorche es por botella de acuerdo a lista de precios vigente a la fecha del evento, es aplicable para destilados exclusivamente e incluye hielo y mezcladores en horarios de servicio normal.
5. La tarifa de habitación doble es válida exclusivamente para dos personas.
6. El depósito de garantía, separación y cargo por cancelación es de \$30,000.00. No es reembolsable, facturable, ni transferible.
7. Cualquier excedente se deberá liquidar en su totalidad al finalizar el evento.
8. La presente cotización tiene vigencia de 30 días y deberá liquidarse 30 días antes de la fecha del evento.
9. La cotización es válida contratando 22 habitaciones en fin de semana y 10 habitaciones entre semana en Hacienda San Lorenzo.

Hacienda San Lorenzo, Parras de la Fuente, Coah.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



PCG7406217F6
Registro Federal de Contribuyentes

POSADA CASA GRANDE
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 14100412214
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**PARRAS , COAHUILA DE ZARAGOZA A 26 DE
AGOSTO DE 2022**



PCG7406217F6

Datos de Identificación del Contribuyente:

Clave:	PCG7406217F6
Denominación/Razón Social:	POSADA CASA GRANDE
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	21 DE JUNIO DE 1974
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	21 DE JUNIO DE 1974

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 27980	Tipo de Vialidad: CARRETERA (CARR.)
Nombre de Vialidad: CARRETERA PARRAS PAILA	Número Exterior: SN
Número Interior:	Nombre de la Colonia:
Nombre de la Localidad: PARRAS	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: PARRAS
Nombre de la Entidad Federativa: COAHUILA DE ZARAGOZA	Entre Calle: EJIDO SAN LORENZO
Y Calle: HUERTAS	Correo Electrónico:
Tel. Fijo Lada:	Número:

Página [1] de [3]



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Estado del domicilio:	Estado del contribuyente en el domicilio:
-----------------------	---

Actividades Económicas:				
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por menor de otros alimentos preparados para su consumo sin incluir botanas, productos de confitería, chocolates y demás productos derivados del cacao, dulces de frutas y hortalizas, cremas de cacahuete y avellanas	100	01/05/1991	

Regímenes:		
Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	31/03/2002	

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2022/08/26|PCG7406217F6|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||



Contacto
 Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica desde cualquier parte del país:
 MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
 (+52) 55 627 22 728



Sello Digital:

Q9NHRDpCH+bFiFkZ7wxs+/csGz+/pouuTPHdFH1e6djiDjmzo7h/dumlG3txD44mKkNSU8dV3jQOmUfv5qVgMg
QkzohWf7ZVSXmvrOAVM+LcvFBRpzdFYqLju7vfl5awFBGRNmtTPr5vadXqfFHRkwyGi21MhGH7/MfH4pq4=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(+52) 55 627 22 728

